



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

25 DE JULIO DE 2007

Suplemento
6770 **B**

No.- 22623

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
EL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 0021/2005, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCION CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, APODERADO LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, EN CONTRA DE CARLOS MANUEL CARRANZA TORRES, CON FECHA VEINTISEIS DE ABRIL Y TRECE DE JUNIO DE DOS MIL SIETE, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

RAZON: En veintiséis de abril del año dos mil siete, esta secretaría de cuenta al ciudadano juez con el escrito presentado por el licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, recibido en veinticuatro de abril de los corrientes-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL SIETE.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Téngase por presentado al Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, apoderado de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que el perito designado por la parte actora ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ dictaminó el valor del

vehículo por la cantidad de \$103,000.00 (CIENTO TRES MIL PESOS 00/100 M. N.) y el perito en rebeldía de la parte demandada ingeniero RAYMUNDO SOLANO GARCIA, determinó como valor comercial del vehículo la cantidad de \$ 130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y en virtud, que este último es el que más le favorece a la parte demandada, en consecuencia se toma como base para la presente almoneda para todos los efectos legales conducentes.

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior y como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 469, y 475 del código de Comercio reformado, así como los diversos 1410, y 1411 del último de los ordenamientos legales invocados, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien mueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe:----- 1.- VEHICULO AUTOMOTOR CHRYSLER TOWN & COUNTRY LIMITED, 29X, ASIENTOS DE LUJO CON PIEL, TRANSMISION AUTOMATICA, MOTOR 3.8L V6 MPI, MODELO 2003, NUMERO DE MOTOR H. EN U.S.A., NUMERO DE SERIE 3R185434, NUMERO DE VIN 2C8GP64L93R185434, COLOR AZUL BUTANO, CON NUMERO DE PLACAS WLE-3011 DEL ESTADO DE TABASCO, a nombre de CARRANZA TORRES CARLOS MANUEL, al cual se le asignó un valor comercial de \$ 130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.-----

TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE CINCO EN CINCO DIAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial de la federación y en la tabla de

avisos o puerta del tribunal en el término antes señalado, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre mas concurridos de esta capital y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este juzgado alas DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 474 del código federal de procedimientos Civiles aplicados supletoriamente a la legislación mercantil.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase .-----

Así lo proveyó , manda y firma el Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, juez segundo civil del distrito judicial del centro, por y ante el secretario judicial de acuerdos Licenciado ALVARO SANCHEZ GOMEZ, que certifica y da fe.-----

En trece de junio del dos mil siete, esta secretaria da cuenta al Ciudadano Juez con el escrito recibido el día once del mismo mes y año antes citado.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

---Visto lo de cuenta, se acuerda.-----

UNICO.- Téngase por presentado al Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL,

apoderado de la parte actora en el presente juicio con su ocurso que se provee, y como lo solicitan se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo diligencia de remate en primera almoneda, en los términos ordenados mediante proveídos de fecha veintiséis de abril del año que discurre y el presente proveído debiéndose anexar tanto los autos antes citados como el presente acuerdo al momento de la elaboración de los avisos y edictos respectivos.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE .-----
LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ QUE AUTORIZA Y DA FE-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN Y UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUENSE LOS PRESENTES EDICTOS POR DOS VECES DE CINCO EN CINCO DÍAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL SIETE , EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA , DEL ESTADO DE TABASCO.

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SANCHEZ GOMEZ**



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.